AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO

RESOLUCIÓN

INMACULADA AMARO PICO (1 de 1)
Concejal Delegada
Fecha Firma: 04/11/2026
HASH: 32cd3b3375c9ee461647e03d1c8a5e4f

Expediente nº: 26295/2026
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Convenios (Aprobación, Modificación o Extinción)
Asunto del Expediente: BASES IV NOCHE DE COMERCIO LOCAL

La Concejal delegada de Comercio local, mercado, mercadillo, salud pública y consumo del Ayuntamiento, adopta en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2026/7845 de 4 de noviembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de noviembre de 2026.

Considerando que la competencia en esta materia corresponde al Alcalde, conforme a lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y que éste la delegó en la Sra. Concejal delegada de Comercio local, mercado, mercadillo, salud pública y consumo, Doña Inmaculada Amaro Pico, en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto 2023-3235 de fecha 24 de junio de 2023; por el presente, HE RESUELTO:

RESOLUCIÓN

CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL
"IV NOCHE DEL COMERCIO LOCAL"

BASES REGULADORAS

PRIMERA. OBJETO Y FINALIDAD

La Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Puertollano organiza la campaña promocional denominada "IV Noche del Comercio Local", que se celebrará el día 27 de noviembre de 2026, como acción de dinamización comercial dentro de la estrategia de impulso y promoción del Centro Comercial Abierto de Puertollano.

La campaña tiene como finalidad fomentar las compras en el comercio local, incentivar la actividad económica del municipio y promover la participación ciudadana en las actividades organizadas con motivo de la IV Noche del Comercio Local.

SEGUNDA. COMERCIOS ADHERIDOS

DECRETO
Número: 2026-6464 Fecha: 04/11/2026

Cód. Validación: CSPAPRAE99MQ5YZW6GPJF29L9
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

Podrán adherirse a la campaña los establecimientos comerciales pertenecientes al Centro Comercial Abierto de Puertollano que formalicen su inscripción dentro del plazo establecido.

La inscripción deberá realizarse antes del día 23 de noviembre de 2026 mediante el formulario habilitado al efecto por la Concejalía de Comercio. Enlace: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfO0OhdAkkd_Qt8YYeLs0Y4-GG-3xOdLPj7OnsuZAhVE8Cx7g/viewform?usp=publish-editor

Asimismo, los establecimientos participantes deberán remitir la Tarjeta de Identificación Fiscal (CIF/NIF) al correo electrónico: centrocomercialabierto@puertollano.es

La participación en la campaña implica la aceptación íntegra de las presentes bases.

Los comercios adheridos deberán exhibir en lugar visible el material identificativo de la campaña facilitado por el Ayuntamiento de Puertollano.

Los comercios adheridos y participantes en esta campaña mediante la inscripción en el formulario alojado en la web municipal, firmarán un convenio con el Ayuntamiento en el que se comprometen a la aceptación íntegra de estas Bases para el desarrollo de la misma.

Los comercios podrán informar a sus clientes de la vigencia de dicha campaña, para que participen y se beneficien de sus ventajas.

TERCERA. PERSONAS PARTICIPANTES

Podrá participar cualquier persona mayor de edad que realice compras en cualquiera de los establecimientos adheridos a la campaña durante el día 27 de noviembre de 2026.

DECRETO Número: 2026-6464 Fecha: 04/11/2026

CUARTA. FUNCIONAMIENTO DE LA CAMPAÑA

1. Las compras realizadas el día 27 de noviembre de 2026 en los establecimientos adheridos podrán participar en el sorteo promocional organizado por el Ayuntamiento de Puertollano.

2. Para participar será necesario realizar una compra mínima de DIEZ EUROS (10 €) en cualquiera de los comercios adheridos.

Cód. Validación: CSPAPRAE99MQ5YZW6GPJF29L9
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

3. Por cada compra igual o superior a 10 €, el establecimiento facilitará al cliente un cupón de participación que deberá cumplimentarse con los siguientes datos:

- Nombre y apellidos.
- Número de teléfono.
- Comercio en el que se realiza la compra.
- Número de ticket o factura simplificada.

4. Cada ticket o factura simplificada únicamente podrá utilizarse una sola vez.

5. Una misma persona podrá participar tantas veces como desee mediante compras diferentes y tickets distintos, si bien no podrá resultar premiada más de una vez.

6. Los cupones deberán depositarse junto con el ticket o factura simplificada con fecha de compra de 27 de noviembre de 2026 correspondiente en la Oficina de Sanidad y Consumo del Ayuntamiento de Puertollano, situada en C/ Doctor Limón, 8B, 2ª planta, durante los días **30 de noviembre, 1, 2, y 3 de diciembre de 2026**, en horario de 08:00 h a 15:00 horas.

7. El abono de los vales presentados se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada que deberá coincidir con los datos de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

QUINTA. SORTEO Y ENTREGA DE VALES

El sorteo se celebrará **el día 4 de diciembre de 2026** a las 10:00 horas en el Museo Municipal Cristina García Rodero de Puertollano.

Finalizado el sorteo, se levantará acta con la relación de las personas agraciadas y los datos identificativos correspondientes.

Se sortearán un total de CIEN (100) vales promocionales por importe de TREINTA EUROS (30 €) cada uno.

Los vales serán nominativos y no podrán canjearse por dinero en metálico ni transferirse a terceras personas.

Las personas premiadas serán contactadas telefónicamente por el Ayuntamiento de Puertollano utilizando el número facilitado en el cupón de participación.

DECRETO Número: 2026-6464 Fecha: 04/11/2026

Cód. Validación: CSPAPRAE99MQ5YZW6GPJF29L9
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

En caso de no poder localizar a la persona premiada tras dos intentos de contacto, el Ayuntamiento podrá proceder a realizar nuevo sorteo o declarar el vale desierto.

La recogida de los vales se realizará en la Oficina de Sanidad y Consumo del Ayuntamiento de Puertollano los días **4, 7 y 9 de diciembre de 2026**, en horario de 08:00 h a 15:00 h, siendo necesaria la presentación del DNI/NIE de la persona premiada y la firma del justificante de entrega.

SEXTA. CANJE DE LOS VALES

Los vales podrán canjearse exclusivamente en los establecimientos adheridos a la campaña entre los días **del 9 al 12 de diciembre de 2026 ambos inclusive.**

Los establecimientos participantes deberán aceptar los vales conforme a las condiciones establecidas en estas bases.

No se admitirán vales canjeados con posterioridad al día 12 de diciembre de 2026.

SÉPTIMA. PERSONAS LEGITIMADAS.

Podrá participar en esta campaña cualquier persona, mayor de edad, que haya realizado alguna compra en un establecimiento adherido a la Campaña

OCTAVA. JUSTIFICACIÓN Y ABONO A LOS COMERCIOS

Los establecimientos adheridos deberán presentar entre los días 14 al 18 de diciembre, a través del Registro General del Ayuntamiento de Puertollano o sede electrónica municipal, la siguiente documentación:

1. Instancia general indicando los datos del establecimiento y representante.
2. Vales promocionales canjeados.
3. Tickets o facturas simplificadas de caja correspondientes a las compras efectuadas mediante el uso de los vales donde se indique el total de la compra realizada y el descuento aplicado en ella por el canje del vale premiado.
4. Certificado de titularidad bancaria.

El Ayuntamiento podrá verificar la autenticidad de los tickets, cupones y vales presentados, pudiendo excluir aquellas participaciones o solicitudes de abono que presenten irregularidades, duplicidades o indicios de fraude.

El abono a los establecimientos se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada, debiendo coincidir la titularidad bancaria con los datos fiscales aportados por el establecimiento participante.

DECRETO
Número: 2026-6464 Fecha: 04/11/2026

Cód. Validación: CSPAPRAE99MQ5YZW6GPJF29L9
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

La presentación fuera de plazo de la documentación requerida supondrá la pérdida del derecho al abono de los vales canjeados.

Los premios no serán transferibles ni canjeables por su valor en metálico.

NOVENA. IMPORTE Y FINANCIACIÓN

La campaña contará con un total de:

- 100 vales promocionales de 30 euros.

Importe total de la campaña: TRES MIL CIEN EUROS (3.000 €).

El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria:

0113 43901 47900 – "Campañas Comercio Local".

DÉCIMA. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

El Ayuntamiento de Puertollano podrá difundir la campaña, el sorteo, la entrega de vales y las imágenes relacionadas con la actividad a través de la web municipal, redes sociales, medios de comunicación y demás canales institucionales.

UNDÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales facilitados serán tratados por el Ayuntamiento de Puertollano exclusivamente para la gestión de la presente campaña promocional, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3 /2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa aplicable.

Las personas participantes garantizan la veracidad de los datos facilitados.

DUODÉCIMA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la campaña supone la aceptación íntegra de las presentes bases tanto para las personas participantes como para los establecimientos adheridos.

La falta de cumplimiento de las bases supondrá la invalidación de la participación en la campaña.

El Ayuntamiento de Puertollano se reserva la facultad de interpretar y resolver cualquier incidencia no prevista en las presentes bases, velando por el correcto desarrollo de la campaña.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO Número: 2026-6464 Fecha: 04/11/2026

Cód. Validación: CSPAPRAE99MQ5YZW6GPJF29L9
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5